

RESOLUCION DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE POR LA QUE SE CONVOCA LA COBERTURA MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO POR VACANTE DE TRES PUESTOS DE PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO.

ACUERDA

Publicar la convocatoria específica para la cobertura, mediante nombramiento estatutario interino por vacante, de tres puestos de Personal Técnico no titulado, en el Hospital Universitario del Sureste, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la selección de tres puestos de Personal Técnico no titulado a los efectos de realizar tres nombramientos de personal estatutario interino por vacante en el Hospital Universitario del Sureste.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

- 2.1. Tener nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido el derecho por norma legal.
- 2.2. Haber cumplido diecisésis años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en la normativa de Seguridad Social.
- 2.3. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento
- 2.4. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin perjuicio de las incompatibilidades en el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- 2.5. No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.
- 2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- 2.7. No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría de Personal Técnico No titulado cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo.



- 2.8. Reunir los requisitos mínimos en cuanto a titulación y/o experiencia profesional especificados en el Anexo II a las presentes bases en el momento de la formalización del nombramiento. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial acreditativa de la homologación al título español correspondiente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- 2.9. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de dichos requisitos se efectuará en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al candidato.
- 2.10. Acreditar, en el momento de la formalización del nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Tercera.- Sistema selectivo

El proceso selectivo se efectuará a través del sistema mixto de concurso de méritos y entrevista personal, con el objeto de determinar la mejor idoneidad de los aspirantes para el desempeño de la plaza convocada, conforme al baremo que se incluye en el Anexo III de esta convocatoria. Los méritos alegados y acreditados por los candidatos estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes

Cuarta.- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes

- 4.1 Las solicitudes se deberán presentar en el formato que figura como Anexo I en esta resolución
- 4.2 Las instancias y la documentación acreditativa de los méritos alegados por los empleados públicos de la Comunidad Autónoma de Madrid deberán presentarlo necesariamente de forma telemática por registro electrónico, de acuerdo al Decreto 188/2021 de Consejo de Gobierno y en el artículo 14.2. e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud. Por ello, en la resolución provisional de admitidos aparecerá como excluido y solo será admitido si realiza la subsanación (según indica el artículo 5.3 segundo párrafo, de participación de procesos selectivos en el Decreto 188/2021, de 21 de julio).
- 4.3 Documentación acreditativa de los requisitos que deberá acompañarse junto con la instancia es la siguiente:
 - Fotocopia del documento que acredite los requisitos establecidos en los apartados 2.1 y 2.2 (DNI, Pasaporte...)
 - Fotocopia de la titulación requerida (apartado 2.8 de la Convocatoria).
 - Declaración jurada/promesa de no haber sido separado del servicio en los últimos seis años ni ostentar la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de salud o interino en el servicio Madrileño de Salud.
 - En el supuesto de poseer experiencia profesional en el sector público: certificación de los servicios prestados en el ámbito de la Administración. En el caso de presentar contrato de trabajo, este deberá ir acompañado del informe de vida laboral.



- Sector privado: Certificado de servicios prestados (original o fotocopia) y/o contrato de trabajo, en ambos casos acompañado de informe de vida laboral.
- Acreditar, en el momento de formalizar el nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

4.4 Plazo de presentación de las solicitudes:

Diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

La documentación presentada por cada candidato con su solicitud se puede retirar pasado un mes de la fecha de selección. La documentación que no haya sido retirada en ese plazo se conservará durante un año, destruyéndose posteriormente.

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección.

Quinta.- Comisión de Selección

- 5.1. El proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión que actuará bajo los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos acreditados, así como en la realización y calificación de la entrevista personal de los aspirantes. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.
- 5.2. La Comisión de Selección estará formada por el Director Médico (Presidente), un Técnico en Documentación Sanitario de la unidad, el Coordinador de RRHH, la Secretaría de la Dirección Asistencial y un Técnico de RRHH (Secretaría).
- 5.3. Cómo órgano colegiado el funcionamiento de la Comisión de Selección está regulado en el Capítulo II, Sección 3^a y 4^a del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Causas de abstención y recusación, artículos 23 y 24 de la referida norma.

Sexta.- Desarrollo del Proceso Selectivo

- 6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia publicará en la web y la intranet del Hospital Universitario del Sureste, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección, con indicación de las causas que motivan la exclusión.
- 6.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de tres días hábiles, computados a partir del día siguiente a la publicación de esta relación provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.



- 6.3 Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Selección hará pública, en la web y la intranet del Hospital Universitario del Sureste, la relación definitiva de admitidos/excluidos y se indicará día, hora y lugar para la entrevista.
- 6.4 La Comisión de Selección baremará los méritos presentados por el/los candidato/s y realizará la entrevista prevista en esta convocatoria, y una vez concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Selección publicará en la intranet y en la web del Hospital del Sureste las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidos por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.
- 6.5 Una vez resueltas las reclamaciones por la Comisión de Selección, la Dirección Gerencia publicará en la Intranet y en la web del Hospital Universitario del Sureste, las puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes.

La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

Séptima.- Resolución del proceso selectivo

Las plazas ofertadas se adjudicarán a los aspirantes que obtengan la mayor puntuación de acuerdo al baremo de méritos. La puntuación será igual a la suma de la calificación obtenida en el baremo y la entrevista. En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el bloque de experiencia profesional; de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en el apartado c) entrevista. Si se mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público.

En la publicación de la persona a la que se adjudica la plaza para el nombramiento interino por vacante se especificará una fecha de incorporación. En caso de que la persona no se incorporara en la fecha prevista se procederá a adjudicar el nombramiento al siguiente candidato en el listado de baremación.

El personal interino estará sujeto a un periodo de prueba, en los términos recogidos en el artículo 33.3. de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Estarán exentos del periodo de prueba quienes ya lo hubieran superado con ocasión de un nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Sistema Nacional de salud, en nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.



OCTAVA.- Recursos

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario del Sureste, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 121 Y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para la mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace:

<http://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

En Arganda del Rey, 15 diciembre de 2025

DIRECTORA GERENTE,

Fdo.: Paloma Casado Durández



ANEXO I:

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO COBERTURA DE TRES PUESTOS DE PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO.

Número solicitud:

Datos Personales

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI	DOMICILIO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO

Titulación Académica Oficial que le capacita para participar en el proceso

--

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria de los puestos de Personal Técnico no Titulado de 15 de diciembre de 2025.

DECLARA que reúne los requisitos establecidos por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, para poder participar en la convocatoria y que aporta junto con esta solicitud sus méritos, según lo definido en el anexo II de la misma para que sean baremados.

Firma:

En Arganda del Rey, a _____ de _____ de 2025

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE



ANEXO II

PUESTO QUE SE CONVOCA Y ANEXO II

PUESTO QUE SE CONVOCA Y REQUISITOS MÍNIMOS

A) PUESTO QUE SE CONVOCA.

Tres puestos con categoría profesional de Personal Técnico no Titulado.

B) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

- Nombramiento interino por vacante

C) REQUISITOS MÍNIMOS.

- Educación Secundaria Obligatoria.

La titulación académica exigida como requisito de participación en virtud de lo dispuesto en el Anexo II. C), no se tomará en consideración, a ningún efecto, en la aplicación del Baremo recogido en el Anexo III.

D) DESTINO.

- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE



ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS

1) Experiencia (máximo 40 puntos)

Dentro de los últimos 10 años desde la fecha de publicación de la convocatoria:

Experiencia como personal técnico no titulado en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud: 0.30 por mes trabajado.

2) Formación (máximo 10 puntos)

Cualificación superior a educación secundaria obligatoria:

- Bachillerato: 1
- Grado Medio: 2
- Grado Superior: 3
- Grado universitario, diplomatura o licenciatura: 4

3) Entrevista personal (máximo 20 puntos)

La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a cada candidato en el que se valorará la adecuación al perfil asistencial, la actitud, motivación, nivel de compromiso, idoneidad y competencias profesionales relacionadas con el puesto de trabajo convocado, cuyo contenido se centrará en:

- Trayectoria profesional.
- Competencia para el puesto, en función de la experiencia y los conocimientos demostrables.
- Actitud para trabajar en equipo.
- Disponibilidad para el compromiso e implicación en las funciones a desempeñar.
- Capacidad organizativa, de innovación y creatividad.
- Integridad y respeto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1000173536315745489715